



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00007-00
DEMANDANTE	MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO

Neiva, Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Sobre el presente escrito arrimado por la entidad denominada “*DIOCESIS DE NEIVA*”, consistente en certificación que indica que la señora MARIA DIVA GUTIERREZ CASTRO, no contrajo nupcias con el señor ALVARO OTALORA BONILLA, o en su defecto con el señor JAIME CHAVARRO, el Despacho dispone correr traslado por cinco (5) días a los sujetos procesales del referido memorial para que se pronuncien sobre el mismo si a bien lo tienen en el citado plazo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza